



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 23 ENE. 2024

VISTO:

El Informe n° 000044-2024-MPCH/GIGESI, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones n° 022-2023-MPCH, del 12 de diciembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la IOARR: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) TEATRO MUNICIPAL FELIX CASTRO CHÁVEZ DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2619727, con un presupuesto total ascendente a S/ 692,995.85 (seiscientos noventa y dos mil novecientos noventa y cinco y 85/100 soles); estableciéndose el plazo de ejecución del proyecto en 60 días calendario, siendo el tipo de ejecución presupuestaria por administración directa;

Que, mediante el informe signado en el visto, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones comunica que está próximo el inicio de ejecución de la IOARR antes mencionada, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio designando al Ing. Leodan Santa Cruz Sanchez, como Inspector en la ejecución del referido proyecto de inversión;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 432-2023-CG, del 22 de diciembre de 2023, establece que: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva";

El numeral 6.6. señala: Para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, actualizado y contar con el modelado BIM 3D libre de colisiones, cuando corresponda. El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución; ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación; culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento;

Que, el numeral 6.8 de la indicada Directiva, indica que, los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra;

Que, por su parte, en el numeral 6.8.3 de la Directiva precitada, se precisa lo siguiente: "El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública (...). El inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y, debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra. Cuando el supervisor de obra es una persona jurídica, el jefe de supervisión debe tener como mínimo la experiencia y especialización del residente de obra. No puede haber simultáneamente inspector y supervisor en una obra. Toda obra pública





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2024-MPCH

cuya ejecución sea por administración directa, independientemente de la categoría a la que corresponda, debe contar con un Inspector o Supervisor de obra. El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables”;

En ese contexto, en virtud a la normativa precitada y estando a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, resulta necesario emitir el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH del 03 de enero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPCH, de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **Leodan Santa Cruz Sanchez**, Especialista en Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, como **INSPECTOR** de la ejecución por administración directa del proyecto IOARR: **“RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) TEATRO MUNICIPAL FELIX CASTRO CHÁVEZ DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, con CUI N° 2619727.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ing Leodan Santa Cruz Sanchez en su condición de Inspector designado en el artículo precedente, cumplirá principalmente **las funciones** previstas en el numeral 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, siendo las siguientes:

- a) Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
- b) Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
- c) Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
- d) Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
- e) Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.
- f) Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- g) Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
- h) Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
- i) Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
- j) Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
- k) Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
- l) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2024-MPCH

- m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
- n) Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o acto de administración que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR la notificación con la presente Resolución al interesado, al contratista y a las instancias internas competentes, para conocimiento y fines de ley; **AUTORIZAR** su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

 Carlos Eliseo Zuta Cullampe
 GERENTE MUNICIPAL



Recibido: 
Fecha: 23/01/23
Hora: 11:30 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE INVERSIONES
29 ENE. 2024
RECIBIDO
HORA: 12:00 FOLIOS: 03 FIRMA: 













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

128

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, miércoles 17 de enero del 2024

INFORME 000044-2024-MPCH/GIGESI [241986.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITA DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA

REFERENCIA: PROYECTO CUI N° 2619727
CONTRATO CAST N° 040-2023-MPCH/GM, DEL 25-04-23
ADENDA N° 003 AL CONTRATO CAST N° 040-2023-MPCH/GM, DEL 09-01-24

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, estando próximo el inicio de ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACIÓN; EN EL (LA) TEATRO MUNICIPAL FÉLIX CASTRO CHÁVEZ DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", con CUI N° 2619727; solicito que, mediante acto resolutivo se designe al ING. LEODAN SANTA CRUZ SANCHEZ, Especialista en Ejecución de Inversiones de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, como INSPECTOR DE OBRA, a fin de encargarse de la supervisión del proyecto de inversión.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

JAHCH/GIGESI

Rcto/



Firmado Digitalmente por:
HERNANDEZ CHAVARRY JORGE ALFREDO
GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a241986.001cdf_242710



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PROVEIDO N° FECHA 18/01/2024
PASE A: Despacho
PARA: Proyecto resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N° FECHA 18/01/2024
Pase a: 0807
Por: Proyecto acto resolu
terno

